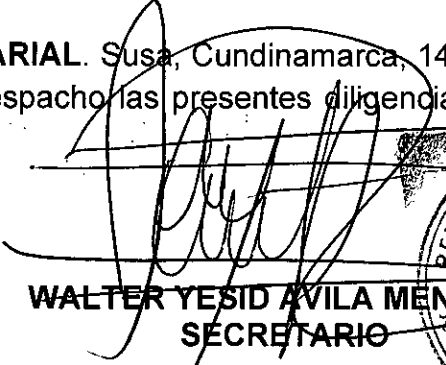


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 14 de Diciembre de 2021. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias por orden verbal del señor Juez. Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:

Rad. 2019-00152

Proceso: Medida de Protección

Demandante: Gloria Cristiano Forero.

Demandado: Armando Cristiano Forero

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente encuentra este operador judicial que por sentencia de 28 de noviembre de 2019 se confirmó la resolución sancionatoria emitida en audiencia de 28 de octubre de 2019 por la Comisaria de Familia de Susa Cundinamarca dentro del trámite incidental de incumplimiento de medida protección adelantado en contra de **ARMANDO CRISTIANO FORERO**.

Que en virtud de dicha sentencia este Despacho ordenó librar orden de arresto en contra del señor **ARMANDO CRISTIANO FORERO** por el término de diez (10) días en la Estación de Policía de Susa Cundinamarca; y que por auto de once (11) de marzo se ordenó cancelar la Orden de arresto N° 0004 de 29 de noviembre de 2019 y librar nueva orden de arresto en contra del ciudadano **ARMANDO CRISTIANO FORERO** direccionada al comandante de Policía de Susa Cundinamarca con la sanción de 10 días de arresto conforme sentencia de 28 de noviembre de 2019 que obra en los folios 78 a 82 del expediente; los cuales deberá cumplir en la cárcel del circuito de Ubaté Cundinamarca.

Así las cosas y en tanto este Despacho entrará en vacancia judicial desde el 20 diciembre de 2021 y hasta el 10 de enero de 2022, en caso de hacerse efectiva la orden de arresto durante dicho término el capturado deberá ser puesto a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Lenguaque con Función de Control de Garantías o el Juzgado Penal Municipal de Ubaté Cundinamarca, Despachos

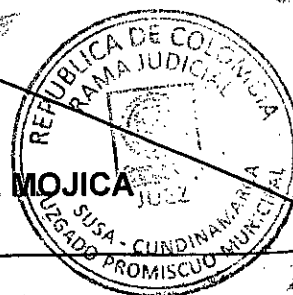
asignados para laborar durante la época de vacancia judicial conforme al Acuerdo No. CSJCUA21-194 de fecha 25 de octubre de 2021.

Envíese copia magnética del sumario a los Despachos en comento para lo de su correspondencia y comuníquese al Comandante de la Estación de Policía de Susa Cundinamarca los parámetros a seguir respecto de la Orden de Captura en la época de Vacancia Judicial

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO.
No. 110.
De hoy **15 de diciembre de 2020**
El secretario:
WALTER YESID AVILA MENJURA.